

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
24 Páginas

Valor CS 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Miércoles 21 de Abril de 1999

No. 73

SUMARIO

Pág

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto «Asociación Nicaragüense para la Protección de la Propiedad Intelectual (ANIPPI)».....1728

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 35-98.....1730
Resolución No. 487.....1730
Resolución No. 1823-99.....1731
Resolución No. 1827-99.....1731
Resolución No. 1736-98.....1731

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 22-98.....1732

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución de Adjudicación.....1732

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1733

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....1745

SECCION JUDICIAL

Citaciones de Procesados.....1750

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO «ASOCIACION NICARAGÜENSE PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANIPPI)

Reg. No. 9753 - M. 075009 - Valor CS 540.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de

Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil ciento nueve (1109), de la página ciento doce, a la página ciento dieciocho, del Tomo I, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION NICARAGÜENSE PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANIPPI)**. Conforme autorización de Resolución del día trece de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Estatutos de la Asociación Nicaragüense para la protección de la Propiedad Intelectual (ANIPPI). Capítulo I. Denominación, domicilio, naturaleza y duración. Artículo 1. Denominación: Se conoce para cualquier efecto como Asociación Nicaraguense para la protección de la Propiedad Intelectual (ANIPPI). Artículo 2. Domicilio: Su domicilio es en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua; de acuerdo a sus objetivos, podrá establecer filiales en los demás departamentos del país. Artículo 3. Naturaleza: Su naturaleza es de carácter civil, privado, y sin ánimo de lucro. Artículo 4. Su duración es indefinida: se constituye como persona jurídica a partir de la publicación del decreto de donde se le otorga su personería jurídica, el acto constitutivo y los estatutos legalmente aprobado. **Capítulo II. Objetivos y Finalidades.** Artículo 5. Su objetivo general consiste en contribuir al desarrollo económico del país, por medio de su fortalecimiento científico-tecnológico y cultural en materia de propiedad intelectual, y tiene como objetivos específicos: 1) Impulsar la gestión administrativa del sector público y de los usuarios en materia de propiedad intelectual, proponiendo acciones específicas que permitan una solución rápida y eficaz en los casos que conocen los registros de propiedad intelectual; 2) Adiestrar a funcionarios y usuarios de la propiedad intelectual en el uso y conocimiento de los instrumentos legales vigentes; 3) Cooperar con las autoridades gubernamentales para hacer efectivo los beneficios que resulten de la adhesión de Nicaragua a los tratados internacionales sobre propiedad intelectual; 4) Crear conciencia en las autoridades y población en general, en cuanto a la importancia de proteger y respetar los derechos emanados de la propiedad intelectual, 5) Desalentar la piratería y la competencia desleal como un obstáculo a la inversión extranjera y a la producción nacional; 6) Preparar propuestas para mejorar las relaciones internacionales y los acuerdos relativos a la propiedad intelectual y vigilar para que tales

acuerdos sean efectivos en Nicaragua; 7) Realizar estudios y preparar proyectos para la reforma de las leyes sobre propiedad intelectual para modernizar nuestra legislación y armonizarla con últimos avances jurídicos. **Capítulo III. Composición, estructura y funcionamiento de la Asamblea General. Artículo 6.** La Asociación estará integrada por Abogados, Agentes y personas jurídicas dedicadas al ejercicio de la Propiedad Intelectual, y las mencionadas en el artículo 15 de estos estatutos. Para ser miembro de la Asociación el interesado deberá presentar una solicitud de admisión al secretario. La admisión de Asociados será aprobada provisionalmente por la junta directiva después de presentada la solicitud y será ratificada por la Asamblea General. Los asociados se comprometen a respetar y cumplir con los estatutos y reglamentos de la Asociación y a pagar la cuota correspondiente. **Artículo 7.** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación, estará investida de todos los poderes y compuesta por todos los asociados, quienes tienen el derecho a elegir y a ser elegidos para cualesquiera de los cargos de la Junta Directiva. Asimismo, podrá modificar los presentes estatutos dictar el código de ética de la Asociación y los reglamentos y acuerdos que fueren necesarios. **Artículo 8.** La Administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, que velará por el cumplimiento de sus objetivos y finalidades. **Artículo 9.** La Directiva estará conformada por los siguientes cargos: Rosa Argentina Ortega Céspedes, Presidente; Ricardo Alvarado Noguera, Vice-Presidente; Guy José Bendaña Guerrero, Secretario; Gloria de Alvarado, Tesorero; Yamileth Miranda de Malespín, Fiscal; Luis López Azmitia, Primer Vocal y Raúl Barrios Olivares, Segundo Vocal. **Artículo 10.** De las reuniones de la Asamblea General. Las reuniones pueden ser ordinarias y extraordinarias. La Asamblea General se reúne ordinariamente una vez al mes. La Asamblea General se reúne extraordinariamente cuando lo solicite la Junta Directiva o un tercio de sus miembros plenos, para lo cual se deberá enviar la cita correspondiente junto con una exposición de motivos. **Artículo 11.** Del Quórum. El quórum requerido para que sesione la Asamblea General es de la mitad más uno de los miembros plenos que la componen. El quórum requerido para que una resolución o acuerdo sea válido, necesita la aprobación de la mayoría de los participantes. **Artículo 12.** De la duración de la junta Directiva. La duración en el cargo de los miembros de la Junta Directiva es de dos años. El plazo puede ser menor cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Por disolución de la Asociación, b) Por renuncia voluntaria o incapacidad total o parcial de sus miembros; y, c) Por destitución unánime de la Asamblea General. **Artículo 13.** Del reemplazo de los miembros de la Junta Directiva. Para llenar las vacantes de la Directiva, la Junta convocará a la elección respectiva; en caso de no quedara ninguno de sus miembros, se elegirá una Junta Directiva provisional para que efectúe la convocatoria. **Artículo 14.** Atribuciones de la Junta Directiva. El Presidente tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Garantizar los fines y objetivos de la Asociación, b) Participar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; c) Asesorar a los miembros de la Asociación; ch) Representar a la Asociación o a sus miembros en las gestiones que efectúe ante los organismos nacionales o extranjeros, gubernamentales o no gubernamentales; y, d) cualquier otra que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. El Vice-Presidente tiene las siguientes atribuciones: Asumir el cargo de Presidente en ausencia de éste, o cual-

quier otra función por delegación expresa. El Secretario tiene las siguientes atribuciones: a) Asumir el cargo de Presidente o Vice-Presidente en ausencia de los titulares; b) Llevar las actas y los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General; y, c) Ser el órgano de comunicación interno y externo de la Junta Directiva y de la Asamblea General. El tesorero tiene las siguientes atribuciones: a) Llevar la responsabilidad económica, financiera y contable de la Asociación; y, b) Presentar un balance mensual de su responsabilidad. El Fiscal tiene las siguientes atribuciones: a) Velar por el buen uso de los recursos económicos y financieros, así como vigilar la aplicación de una gestión contable sana; y, b) Colaborar en el trabajo que realizan los demás miembros de la Junta Directiva. Los vocales tendrán la facultad de colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva y asumir las vacantes que se den en la misma, salvo aquellos casos en que el presente estatuto ha designado al sustituto. **Capítulo IV. De los miembros. Artículo 15.** Habrá tres categorías de Asociados, a saber: a) Activos; b) de Honor y c) Colaboradores. a) Activos: Son las personas físicas legalmente facultadas para ejercer en materia de propiedad intelectual y derechos conexos. b) de Honor: serán todas aquellas personas que se distinguen por sus realizaciones en el campo de la propiedad intelectual y derechos conexos y que la Asociación considere dignos de esta especial distinción. c) Colaboradores: serán aquellas personas que asesoren a la Junta Directiva de la Asociación de forma continua. Podrán ser colaboradores: las personas físicas o jurídicas que no reúnan los requisitos para ser aceptados como asociados activos pero que se indetifiquen con los objetivos de ANNIPI, le den apoyo de importancia y paguen las cuotas que determine la Junta Directiva. **Capítulo V. Derechos, obligaciones y cesantías de los miembros de la Asociación: Artículo 16.** Es derecho de los miembros de la Asociación: a) Elegir y ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva; y, b) Conocer la gestión económica, financiera y contable de la Asociación. **Artículo 17.** Es obligación de los miembros: a) Cotizar mensualmente la cuota que fije la Asamblea General, b) Participar en las sesiones de la Asamblea General; y, c) Asumir las tareas y actividades que le designe la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 18.** Cesación de los miembros de la Asociación: a) Por renuncia; b) Por no cotizar tres meses continuos; y, c) Por atentar contra los fines y objetivos de la Asociación. **Capítulo VI. De los libros y sellos de la Asociación. Artículo 19.** La Asociación llevará los siguientes libros: Libro de Asociados: en éste se registrarán el nombre de todos los miembros que participan en la Asociación. Libro de Actas y Acuerdos: en éste se recogerán las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Libros de contabilidad: en estos se llevarán la gestión económica, financiera y contable de la Asociación. **Artículo 20.** Las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva deberán estar firmadas y selladas para su validéz. **Artículo 21.** Son causas de disolución y liquidación de la Asociación las siguientes: a) Por acuerdo unánime de los miembros de Asamblea General; y, b) Por violación a la ley de la materia. **Artículo 22.** Disuelta la Asociación, los bienes se destinarán a la entidad social que determine la Asamblea Nacional. **Capítulo IX. De las situaciones no previstas. Artículo 23.** En las situaciones no previstas en el acto constitutiva o en los estatutos, se procederá de conformidad a lo que determine la ley de la materia o la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación. Así se expresaron los comparecientes a quienes Yo, el nota-

rio, advertí e hice saber el valor y trascendencia legales de este acto; el objeto de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento; el de las especiales que contiene; el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, así como la obligación de inscribir los estatutos de esta Asociación en el Registro correspondiente. Leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura los comparecientes, quienes la encuentran conforme, la aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación y firman todos conmigo. Doy fé de todo lo relacionado.- (f) R. Ortega C., (f) Guy J. Bendaña G., (f) Yamileth de Malespin., firma elegible del Dr. Luis López Azmitia., firma ilegible del Dr. Simón Pedro Pereira., firma ilegible del ing. Ricardo Alvarado., (f) Gloria de Alvarado; firma ilegible del Dr. Modesto Emilio Barrios; firma ilegible del Dr. Raúl Barrios Olivares; (f) D. Zamora S. Pasó ante mí del frente del folio cuatro al frente del folio ocho de mi protocolo número nueve que llevo durante el corriente año, firmo, sello y rubrico esta segunda copia compuesta de cinco hojas útiles a solicitud de la Doctora Rosa Argentina Ortega C., a las cuatro de la tarde del día seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil ciento nueve (1109), de la página ciento doce, a la página ciento dieciocho, Tomo I. Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 35-98

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo I del Libro de Resolución de Modificación de Estatuto y Reglamento Interno que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 11 se encuentra la Resolución No. 35-98 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 35-98.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho de la mañana. Con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción de REFORMA TOTAL DE ESTATUTO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS DE CHINANDEGA SANTA ANA, R.L. Cuya aprobación de Cambio de Razón Social y Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en Acta No. 31, que fue celebrada el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente la aprobación de CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS,

por lo que fundada en el artículo 36 de la Ley General de Cooperativas y artículos 32, 43 inciso b) del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS Y EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COOPERATIVA que en lo sucesivo se denominará COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ANA, R.L. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION 487

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA: RESOLUCION 487.** Ministerio del Trabajo, en el Tomo I. Folio 132, Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, treintinueve de Julio de mil novecientos noventa, las doce y treinta minutos de la tarde. Con fecha diecisiete de Julio del corriente año, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE CARLOS REYES REYES, RL., constituida en acta de las cinco y treinta minutos de la tarde, del día veinte de Mayo de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del documentos constitutivo Juan García, Delegado del Ministerio del Trabajo, de la Región Autónoma Atlántico Sur, el Departamento previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídicas de la Cooperativa. Este Departamento fundado en los artos. 2.20, inciso d, 24, 25 y 74 inc. d, de la Ley General de Cooperativas y artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE CARLOS REYES REYES, RL., con domicilio social en Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, se inicia con 14 asociados, con un capital pagado de cuatro millones cuatrocientos mil córdobas, C\$4,400.000.00, y con la siguiente Junta Directiva: Coordinador, Carlos Parrales; Vice-Coordinador, Pedro Melendez; Secretario, Fernando Padilla; Tesorero, Carlos Chávez; Vocal, Roberto Coe H.- Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina.- (f) Sergio Escoto, Director Registro de Cooperativas.- Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto

de mil novecientos noventa.- Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. DIGECOOP, MITRAB.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 1823-99

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 103 se encuentra la Resolución No. 1823, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1823-99.-** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, quince de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XXI, R.L.**, constituida en la ciudad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las dos de la tarde, del día cuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 36 asociados, 17 hombres, 19 mujeres, con un capital suscrito de C\$36,000.00 (treinta y seis mil córdobas) y pagado de C\$3,600.00 (tres mil seiscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XXI, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Juan Jáenz Cuarezma, Presidente; Ronald Membreño A., Vicepresidente; María Auxiliadora Cruz Alonso, Secretario; Ronaldo Meynard Acevedo, Tesorero; David Rosales Rivera, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 1827-99

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de

Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 103 se encuentra la Resolución No. 1827, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1827-99.-** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana. Con fecha cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE SERVICIOS ESPECIALES 3 DE OCTUBRE-93, R.L.**, constituida en la ciudad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana, del día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve, se inicia con 32 asociados, 24 hombres, 8 mujeres, con un capital suscrito de C\$64,000.00 (sesenta y cuatro mil córdobas) y pagado de C\$1,600.00 (un mil seiscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE SERVICIOS ESPECIALES 3 DE OCTUBRE-93, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Jorge Ben Hur Mendoza Castillo, Presidente; José B. Dávila Manzanarez, Vicepresidente; Ronald Flores Areas, Secretario; Allan A. Rodríguez Martínez, Tesorero; Julio Denis Medrano Mayorga, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 1736-98

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 93 se encuentra la Resolución No. 1736, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1736-98.-** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha uno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SERVICIOS MULTIPLES DE JUIGALPA II, R.L.**, constituida en la localidad de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las una de la tarde, del día quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 157 asociados, 124 hombres, 33 mujeres, con un capital suscrito de C\$15,700.00 (quince mil seiscientos córdobas)

y pagado de C\$15,700.00 (quince mil setecientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SERVICIOS MULTIPLES DE JUIGALPA II, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Alfonso Acevedo Campos, Presidente; Augusto Medina Oporta, VicePresidente; Bosco R. Urbina Urbina, Secretario; Rodolfo Mejía Mena, Tesorero; Evelio R. Trujillo Romero, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 2913 - M. 34946 - Valor C\$ 90.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 22-99

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

En uso de las facultades que le conceden el artículo 16 del Decreto 809 «Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 202, del 7 de Septiembre de 1981 y el Artículo 101 del Acuerdo Ministerial 60-91 «Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Gobierno Central», publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 211 del 8 de Noviembre de 1991.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el artículo 7 del Acuerdo Ministerial 60-91 «Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Gobierno Central», el cual deberá leerse de la siguiente manera: «Arto. 7: Las adquisiciones de bienes y servicios o la ejecución de obras por montos iguales o inferiores al equivalente a Cuatrocientos sesenta mil córdobas (C\$ 460,000.00). Podrán realizarse por contratación directa, previa obtención de tres (3) cotizaciones de oferentes registrados como se estipula en el Arto. 17 de este Reglamento.

SEGUNDO: Modificar el artículo 8 del Acuerdo Ministerial 60-91 «Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Gobierno Central», el cual deberá leerse de la siguiente

manera: «Arto. 8: Las adquisiciones de bienes y servicios o la ejecución de obras por montos iguales o inferiores al equivalente de Dos millones trescientos mil córdobas (C\$ 2,300.000.00), se llevarán a cabo mediante Licitación Pública o privada de acuerdo al interés del organismo adquirente.

En caso de utilizar el procedimiento de licitación privada se convocarán no menos de tres oferentes debidamente calificados por la entidad adquirente, y el procedimiento será el mismo que el previsto para la licitación pública, excepto que no se realizarán publicaciones y los plazos para presentación de ofertas deberán ser no menores de la mitad de los previstos para las licitaciones públicas».

TERCERO: Modificar el artículo 9 del Acuerdo Ministerial 60-91 «Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Gobierno Central», el cual deberá leerse de la siguiente manera: «Arto. 9: Se utilizará el procedimiento de licitación pública en toda adquisición de bienes, servicios y contrataciones de obras cuando el valor de las mismas exceda del equivalente de dos millones de córdobas trescientos mil córdobas (C\$2,300.000.00).

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Reg. No. 2121 - M. 149744 - Valor C\$ 30.00
M. 032527 - Valor C\$ 60.00

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Ministerio de Agricultura y Ganaderia. Managua, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Las tres de la tarde. Habiendo el Presidente del Comité de Análisis de la Licitación Privada para el Suministro de Insumos Agropecuarios, para el Ciclo Agrícola 98. Cosecha de Primera, presentado al suscrito, el informe y las recomendaciones sobre dicha Licitación Privada, las cuales, según el mismo informe, fueron puestas en conocimientos de todos los oferentes, el día dieciocho de los corrientes y en vista de que dentro del término establecido por el Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Gobierno Central, no se presentó ninguna observación o impugnación a dichas recomendaciones, por tanto: **RESUELVO:** Otorgar las adjudicaciones parciales siguientes:

ADJUDICACIONES	CANT/ INSUMOS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
RAMAC	8,000 lts. MTD-600	C\$37.35 lt.	C\$298.800.00
CISA-AGRO	1.800 lts. PARAQUAT	C\$51.00 lt.	C\$ 91.800.00
AGROCENTRO	1.800 lts. PARAQUAT	C\$51.00 lt.	C\$ 91.800.00
FEDERICO BALDANO	1.000 QQ SEMILLA DE MAIZ MB6	C\$363.00 QQ	C\$363.000.00
GRANTOTAL:			C\$845.400.00

Las ofertas parciales antes indicadas fueron evaluadas por el Comité de Análisis, como las más favorables para este Ministerio. El Ingeniero José Ramón Kontorosvsky Artola, Vice Ministro de Agricultura y Ganadería, queda autorizado por esta Resolución para firmar los contratos con los adjudicatarios. Notifíquese y publíquese conforme lo establece el art. 77 del Reglamento General antes citado.- Mario A. De Franco, Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 2025 - M. 139194 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

VOLTA

Clase (9)
Presentada: 28 de Octubre de 1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Enero 1999.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2016 - M. 139184- Valor C\$ 180.00

Dr.Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIO-

NES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica de Comercio:

«FORTA»

Clase (5)
Presentado: 26/08/98
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. 11 de Noviembre 1998.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2015 -M. 139182- Valor C\$ 720.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (3)
Presentada: 4 de Noviembre de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. 12 de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2014 - M. 139189- Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: GALDERMA, S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ADAFERIN

Clase (5)
Presentada: 27 de Agosto de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2013 - M. 139198- Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: MERCK

CENTROAMERICANA,S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DAYS

Clase (5)

Presentada: 28 de Octubre de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2012 - M. 139192- Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUIDORA NICAFAFAR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

CEFAMEN

Clase (5)

Presentada: 28 de Octubre de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2011 - M. 139191- Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUIDORA NICAFAFAR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

DORMIMEN

Clase (5)

Presentada: 28 de Octubre de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2010 - M. 139170- Valor C\$ 180.00

Dr.Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUIDORA

NICAFAFAR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

PIRODERMA

Clase (05)

Presentada el: 20 de Diciembre de 1996.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27 de Octubre 1998.- Dra.María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2009 - M. 139190- Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de: MENARINI INTERNATIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG,S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BRIVON

Clase (5)

Presentada: 28 de Octubre de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2008 - M. 139172- Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: FARMAMEDICA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MIASIFIN

Clase (5)

Presentada: 28 de Octubre de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2007 - M. 139201- Valor C\$ 90.00

Dr.Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de:INDUSTRIA NICARAGUENSE DE DERIVADOS GRASOS,SOCIEDAD ANONIMA,(INDEGRASA),Nicaragüense, solicita Registro de

Marca de Fábrica y Comercio:

BURBUJAS

Clase (03)

Presentada el: 17 Diciembre de 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2006 - M. 139171- Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., Sueca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NESTLE FLIPZ

Clase (30)

Presentada: 28 de Octubre de 1998

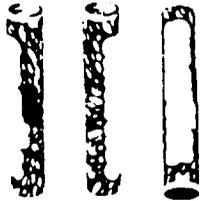
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2005 - M. 139166- Valor C\$ 720.00

Dr.Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., SUIZA, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30) INT

Presentada el: 19 de Agosto de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Septiembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2024 - M. 139196 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA,S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

AVANZADO

Clase (3)

Presentada: 28 de Octubre de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2023 - M. 139193 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA,S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

MAYA

Clase (9)

Presentada: 28 de Octubre de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2022 - M. 139195 - Valor CS 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA,S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

TROPEX

Clase (9)

Presentada: 28 de Octubre de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2021 - M. 139183 - Valor C\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

LA PURISSIMA

Clase (32)
Presentada el: 03 Abril 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 06 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2020 - M. 139165 - Valor CS 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:



Clase (30)
Presentada el: 04 Septiembre 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 de Octubre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2019 - M. 139181 - Valor CS 720.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (32)
Presentada: 4 de Noviembre de 1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez

de Ramirez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2018 - M. 139179 - Valor CS 720.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (30)
Presentada: 4 de Noviembre de 1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramirez, Registrador.

3-3

Reg. No. 2017 - M. 139169 - Valor CS 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de: ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada el: 10 Febrero 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 de Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2572 - M. 35379 - Valor CS 90.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de la Sociedad denominada PANZYMA LABORATORIES, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CLEARING

Clase (05) Int.
Presentada el: 03 de Noviembre de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 2575 - M. 389950 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POLLOLANDIA

Clase (29) Int.

Presentada el: 12 de Febrero de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 1926 - M. 049655 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ASOCIACION SEMANA INTERNACIONAL DEL CAFE (SINTERCAFE), Costarricense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)

Presentada el: 15 de Diciembre de 1998.- Exp. # 98-04691

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1925 - M. 049657 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: FLAMAGAS, S.A., Española, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (34)

Presentada el: 17 de Diciembre de 1997.- Exp. # 97-04370

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 3 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1924 - M. 049654 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: IDG Books Worldwide, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada el: 15 de Diciembre de 1998.- Exp. # 98-04689

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1974 - M. 049687 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, de Argentina, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada el: 30 de Septiembre de 1998.- Exp. # 98-03605

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1973 - M. 049686 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Laboratorio Biosano, S.A., Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



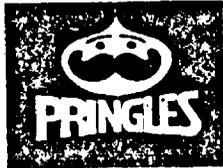
Clase (5)

Presentada el: 21 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00126
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1972 - M. 049685 - Valor CS 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER
& GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada el: 26 de Enero de 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, vein-
titrés de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez,
Registradora.
3-1

Reg. No. 1971 - M. 049683 - Valor CS 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER
& GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 26 de Enero de 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, vein-
titrés de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez,
Registradora.
3-1

Reg. No. 1970 - M. 049682 - Valor CS 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Outback
Steakhouse of Florida, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la
Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 23 de Octubre de 1998.- Exp. # 98-03965
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1969 - M. 049681 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L'OREAL, Fran-
cesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

QUICK STICK

Clase (3)

Presentada el: 18 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00113
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1968 - M. 049680 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Bel-Ray
Company, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de
Fábrica y Comercio:

BEL-RAY

Clase (4)

Presentada el: 23 de Octubre de 1998.- Exp. # 98-03961
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1967 - M. 049679 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Gestor Oficioso de la Sociedad: Alcatel NA
Cable Systems, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca
de Fábrica y Comercio:

MICROUNITUBE

Clase (9)

Presentada el: 13 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00051
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1966 - M. 049678 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OMAIS
INTERNATIONAL, S.A., Francesa, solicita Registro de la Marca
de Fábrica y Comercio:

RANGER APPAREL

Clase (25)

Presentada el: 13 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00049
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1965 - M. 049677 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: BONDUELLE
Société Anonyme, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fá-
brica y Comercio:

BONDUELLE

Clase (29)

Presentada el: 13 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00050
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1964 - M. 049676 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Société Anonyme
des Eaux Minérales d'Evian, Francesa, solicita Registro de la Mar-
ca de Fábrica y Comercio:

EVIAN

Clase (18)

Presentada el: 22 de Diciembre de 1998.- Exp. # 98-04797
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1963 - M. 049675 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: KRUG VINS
FINS DE CHAMPAGNE, S.A., Francesa, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

KRUG

Clase (33)

Presentada el: 13 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00047
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1962 - M. 049674 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: KIA MOTORS
CORPORATION, Koreana, solicita Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:

KIA

Clase (12)

Presentada el: 16 de Diciembre de 1998.- Exp. # 98-04721
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1961 - M. 049673 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Outback
Steakhouse of Florida, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

BLOOMIN' ONION

Clase (29)

Presentada el: 23 de Octubre de 1998.- Exp. # 98-03964
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- Marla Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1956 - M. 049669 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Dürkopp Adler
AG, S.A., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y
Comercio:

DÜRKOPP ADLER

Clase (9)

Presentada el: 30 de Octubre de 1998.- Exp. # 98-04049
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1955 - M. 049668 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Dürkopp Adler
AG, S.A., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y
Comercio:

DÜRKOPP ADLER

Clase (7)

Presentada el: 30 de Octubre de 1998.- Exp. # 98-04048
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 1998 - M. 069401 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Siles Levy, como Apoderado de la Sociedad: MEXALIT
INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fá-
brica y Comercio:

MEXALIT

Clase (11)

Presentada: 18 de Diciembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieci-
siete de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,
Registradora.
3-1

Reg. No. 1996 - M. 071361 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Siles Levy, como Apoderado de la Sociedad: MEXALIT
INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fá-
brica y Comercio:

ROTOMEX

Clase (11)

Presentada: 18 de Diciembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieci-
siete de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,
Registradora.
3-1

Reg. No. 1997 - M. 071357 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Siles Levy, como Apoderado de la Sociedad: MEXALIT
INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fá-
brica y Comercio:

POLIPLAS

Clase (11)

Presentada: 18 de Diciembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieci-
siete de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,
Registradora.
3-1

Reg. No. 1995 - M. 071363 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Siles Levy, como Apoderado de la Sociedad: MEXALIT

INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (11)

Presentada: 18 de Diciembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1994 - M. 127748 - Valor C\$ 90.00

Sra. Magda López de Tórres, Presidenta de INVERSIONES SAN MANUEL, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

VIDEOCENTER

Protege: Establecimientos comerciales o mercantiles, dedicados a alquiler y venta de cintas de videos, así como la realización de cualquier actividad lícita, sin excepción ni limitación.

Presentada: 11 de Enero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1923 - M. 049653 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA, (haciendo negocio también como Isuzu Motors Limited), Japonesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (12)

Presentada el: 26 de Noviembre de 1998.- Exp. # 98-04441

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 3 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 2114 - M. 049733 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (21)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04239

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2110 - M. 049722 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (30)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04248

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2109 - M. 049721 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (29)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04247

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2108 - M. 049720 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (28)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04246

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2107 - M. 049719 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (27)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04245

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2106 - M. 049718 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (20)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04238

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2105 - M. 049717 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (18)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04237

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2104 - M. 049713 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (13)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04233

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2103 - M. 049712 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (11)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04231

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2102 - M. 049711 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (9)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04230

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2101 - M. 049703 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado White Consolidated Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (07)

Presentada: 27-06-96. Expediente No. 96-02408

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2100 - M. 049726 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (35)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04252

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2099 - M. 049710 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (8)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04229

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2063 - M. 035274 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, FABRIGAS, S.A., de Guatemala, solicita Registro del Nombre Comercial:

Protege e indentifica: Un establecimiento industrial y comercial dedicado a la venta y distribución de gases industriales, acetileno y actividades afines y conexas.

Presentada: 22-09-98.- Expediente No. 98-03447

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2098 - M. 049732 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (42)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04259

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2097 - M. 049292 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (39)
Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04256
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2096 - M. 049730 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (40)
Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04257
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2095 - M. 049731 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (41)
Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04258
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2094 - M. 049727 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (36)
Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04253
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2093 - M. 049728 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (38)
Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04255
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2092 - M. 049735 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (24)
Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04242
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2091 - M. 049716 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (17)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04236

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 2089 - M. 049146 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (14)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04234

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

=====

UNIVERSIDADES

=====

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2415 - M. 132611 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 129, Página 66, Tomo 1 del Libro de Registro de Titulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA YELBA CAROLINA GUEVARA GUTIERREZ, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

cos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, diecisiete de Julio de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 2180 - M. 376416 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 436, Página 221, Tomo 1 del Libro de Registro de Titulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR MILTON JOSE AVENDAÑO ESPINOZA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, cuatro de Febrero de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2191 - M. 376438 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 334, Página 167, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR MOISES ISMAEL MORALES MOLINA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Electrónico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, quince de Diciembre de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 2189 - M. 069882 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 125, Página 63, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA NELLY IVETTE BETANCO FIGUEROA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Químico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Enrique Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 2172 - M. 376669 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 870, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KARLA PATRICIA BARBOZA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de Noviembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2181 - M. 376417 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 884, Tomo VI del Libro de Registro de Título

de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GILMAR ARIEL FUENTES JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2176 - M. 376427 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 469, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés C.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2179 - M. 080190 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 19, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JAMILET AUXILIADORA ABEL LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, William Genet B.

Es conforme. Managua, 17 de Noviembre de 1994.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2175 - M. 376411 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 451, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTHA LEONOR ALFARO RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de Septiembre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2177 - M. 01471188 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 462, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ERICK DANILO FONSECA MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2182 - M. 1522254 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 347, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CARLOS ALBERTO MARIN RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2174 - M. 100381 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0457, Partida No. 4964, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

GLENDA ADILIA DAVILA ARGEÑAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de Febrero de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2190 - M. 394520 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0420, Partida No. 4891, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA**POR CUANTO:**

REYNA ISABEL SIEZA, natural de Tisma, Departamento de Masaya. República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2183 - M. 376405 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0453, Partida No. 4956, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA**POR CUANTO:**

ROWENA ASMARA GIACCHETTS ALONZO, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Sociología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, veintitrés de Febrero de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2173 - M. 376418 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 038, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

FRANCISCO JAVIER MONTENEGRO BLANDINO, natural de Managua, Departamento de Managua. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, veinte y siete de Enero de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 2188 - M. 210467 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 672, Página 336, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

POR TANTO:

SERGIO RAFAEL SAENZ LOPEZ, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, en la especialidad de, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Gerardo Murillo.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Tania M. García G., Directora.

Reg. No. 2171 - M. 31292 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana certifica que con el Número 47, en el Folio 47, del Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO:

ALFREDO JOSE ECHAVERRY SAAVEDRA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

PORTANTO:

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Firma: Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 47, Tomo I, Folio 47 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 2178 - M. 100366 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 11, Página 6, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

ROIRE MARTIN VILLAVICENCIO VALDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2184 - M. 1522119 - Valor C\$ 60.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León. (UNAN-León), informa que se ha solicitado la Reposición del Título de **LICENCIADA EN FARMACIA Y QUIMICA**, extendido por esta Universidad a nombre de la Sra. **ESPERANZA LORENA GUIDO REAL**.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Luis Hernández León, Secretario General.

SECCION JUDICIAL

CITACIONES DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **LUIS ALBERTO GARCIA HERRERA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, en perjuicio de **NEYSI LORENA DUARTE REYES**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará re-

belde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado ROSA ARGENTINA ORTIZ Y MILAGRO ORTIZ GONZALEZ, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES, en perjuicio de GLORIA ARGENTINA CASTILLO RIVERA, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado JOSE JOEL CACERES JAIME, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES, en perjuicio de ESPERANZA DEL SOCORRO GOMEZ, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado ERWING ULISES GUTIERREZ SANCHEZ, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES, en perjuicio de JOHANA DEL SOCORRO MARTINEZ OSEJO, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de

denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado MARLON JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de DAÑOS A LA PROPIEDAD en perjuicio de JOSE THOMAS RAMIREZ, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado WILLIAM JOSE RAMIREZ MERCADO, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de DAÑOS A LA PROPIEDAD en perjuicio de JOSE THOMAS RAMIREZ, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado PEDRO DIAZ, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de DAÑOS A LA PROPIEDAD en perjuicio de WALTER TON FLASEY, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.